

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE PAS 6/2026- SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA EN EL MARCO DEL PROYECTO PI2401085, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. FEDER.

ACTA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

PRESIDENTE:

Dr. Mariano Aguilar Mulet. Investigador Área 4, línea 13, Jefe de Grupo 57 “Salud Cardiovascular”, del IIS Princesa

VOCALES:

Dr. Miguel Antonio Sampedro Núñez. Coordinadora Área 1, Investigadora línea 6, Grupo 25 “Mecanismos y mediadores de inflamación en enfermedades endocrinas”.

SECRETARIA:

Dña. Verónica Grela Golpe. Departamento legal.

A las 11:00 horas del día 24 de agosto de 2026, se constituye la Mesa de Contratación para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa, al objeto de celebrar calificación de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, correspondiente al expediente de referencia.

DESARROLLO.

El presidente declara que la Mesa se ha constituido válidamente y ordena que comience el acto de calificación de la documentación.

Se hace constar que D. ^a Verónica Grela Golpe no asiste al acto, siendo sustituida por D. ^a María Jesús Bono Sahuquillo.

Se inicia la calificación de la documentación que le fue requerida a **ECG MÉDICA, S.L.**, conforme a lo previsto en la cláusula 14 del PCJP, tal y como se acordó en el Acta de la última sesión de la Mesa de Contratación y que fue entregada por la licitadora en el plazo establecido para ello.

Una vez revisada la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, en los términos previstos en la cláusula 14 del PCJP., el resultado es el siguiente:

- **ECG MÉDICA, S.L**

SOLVENCIA TÉCNICA. Conforme a lo previsto en la presente licitación las empresas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia previstos en el apartado **7.3 cláusula 1 PCJP**:

▪ **TÉCNICO/A DE RESONANCIA MAGNÉTICA SUPERVISOR/A.**

- Actuará desempeñando las funciones descritas en el punto 4, referentes a este perfil.
- Deberá contar con un Grado en el Área Ciencias de la Salud: Medicina, Física Médica, Biotecnología o Enfermería (con especialización en imagen médica), o Ingeniería Biomédica (orientada a sistemas de imagen), o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Esta persona dispondrá de, al menos, CINCO (5) años de experiencia demostrable en prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza, es decir, realización de trabajos como Técnico Supervisor RM.

▪ **COORDINADOR/A RESPONSABLE DE ESTUDIOS CLÍNICOS.**

- Actuará desempeñando las funciones descritas en el punto 4, referentes a este perfil.
- Deberá contar con un Grado en el Área de Ciencias de la Salud (Biología, Farmacia, Medicina o Enfermería)
- Formación en Buenas Prácticas Clínicas (ICH GCP).
- Alto conocimiento de inglés.
- Esta persona dispondrá de, experiencia demostrable en prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza, es decir, realización de trabajos como jefe de ejecución, director de Gestión, Coordinación, Monitorización y Control de Calidad de Estudios Clínicos.

▪ **ESPECIALISTA NEURORRADIOLOGÍA**

- Actuará desempeñando las funciones descritas en el punto 4, referentes a este perfil.
- Licenciatura o Grado en Medicina, con habilitación para el ejercicio profesional.
- Especialización completa en Radiodiagnóstico (4 años de residencia médica en un programa MIR o equivalente).
- Formación adicional y específica en técnicas avanzadas de neuroimagen.
- Esta persona dispondrá de, al menos, CINCO (5) años de experiencia demostrable en prestación de servicios del mismo tipo o naturaleza.
-

La documentación acreditativa de la solvencia y adscripción de medios exigida, que **deberá ser probada mediante la aportación de los siguientes documentos:**

- **Curriculum Vitae** de cada miembro del personal; que incluyan la experiencia profesional requerida, especificando las funciones desarrolladas en cada puesto de trabajo.
- **Certificados de buena ejecución**, expedidos por los destinatarios de los servicios prestados, que acrediten la experiencia mínima requerida en cada caso; haciendo constar las funciones desarrolladas y el tiempo durante las que las han llevado a cabo, así como los años de experiencia a fin de acreditar lo señalado con anterioridad; o **Declaración responsable del adjudicatario**, haciendo constar la experiencia mínima requerida en cada caso, indicando: el destinatario (entidad del sector público o sujeto privado), las funciones desarrolladas y el tiempo durante las que las han llevado a cabo. El órgano de contratación se reserva la posibilidad de verificar los datos consignados en la declaración responsable emitida por el adjudicatario.
- **Título** correspondiente a cada miembro del personal, que acredite la titulación requerida en cada caso.
- **Certificación** correspondiente a cada miembro del personal, que acredite la titulación requerida en cada caso.

- | |
|---|
| ▪ De la documentación presentada por ECG MÉDICA, S.L. en relación con los perfiles
<u>SUPERVISOR/A DE RESONANCIA MAGNÉTICA; COORDINADOR/A</u> |
|---|

RESPONSABLE DE ESTUDIOS CLÍNICOS; y ESPECIALISTA EN NEURORRADIOLOGÍA, no consta documentación acreditativa de la adscripción de los medios personales correspondientes, en los términos previstos en el apartado 7.1.3 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

- **RESULTADO: SUBSANABLE.**

En virtud del carácter subsanable de la documentación aquí referenciada, la Mesa acuerda concederle a **ECG MÉDICA, S.L** un plazo de **TRES DÍAS NATURALES** para que el licitador lo subsane, presentando la documentación correspondiente a través del mismo canal que ha presentado la documentación requerida y teniendo como límite temporal el último día de plazo.

Seguidamente se levanta la sesión dando por concluido el acto.

SECRETARIA	Vº Bº la PRESIDENTA
Dña. María Jesús Bono Sahuquillo	Dr. Mariano Aguilar Mulet.

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.